

Sincelejo, 1 de octubre de 2020

JUZGADO TERCERO CIVIL ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

SECRETARÍA.

Señor juez le informo que en el presente proceso se memorial para resolver. A su despacho para que provea.

JUAN CARLOS RUIZ MORENO

SECRETARIO.



JUZGADO TERCERO CIVIL ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, Sucre, uno (1) de octubre de dos mil veinte (2020).

RADICADO	2019-00065-00
PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO
EJECUTANTE	INVERSIONES Y NEGOCIOS COLOMBIA
EJECUTADO	MARGARITA ROSA CABARCAS TOUS Y OTRO
ASUNTO	RESUELVE MEMORIAL

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez revisado el expediente se advierte que el apoderado ejecutante solicita constancia acerca de la no realización de la audiencia inicial el 18 de septiembre de la presente anualidad.

Pues bien, este despacho judicial por auto anterior había determinado fijar audiencia para la fecha antes señalada, sin embargo, antes de que la misma acaeciera se presentó escrito para suspender el proceso. Como quiera que tal solicitud se resolvió con auto justamente de 18 de septiembre de 2020, se consideró no realizar la audiencia atendiendo a que el auto que no acogió la suspensión, notificado ese día, no había cobrado ejecutoria, de manera que, para garantizar el debido proceso, derecho de contradicción y principio de legalidad, se decidió no efectuarla. Lo manifestado en este auto servirá como respuesta a la solicitud de la parte ejecutante.

Por otro lado, se fijará nueva fecha de audiencia inicial para el día 12 de noviembre de 2020 a las 9:00 de la mañana. La cual se hará en forma virtual a través del aplicativo Microsoft Teams.

En mérito de lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Señálese el 12 de noviembre de 2020, a las 9:00 AM, a fin de llevar a cabo AUDIENCIA INICIAL DE FORMA VIRTUAL, en la cual se evacuarán las etapas previstas en el artículo 372 del C.G.P, lo anterior de conformidad con las motivaciones expuestas.

SEGUNDO: Por secretaría se comunicará el link de la audiencia y se llevará a cabo a través del aplicativo Microsoft Teams.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



JOSE DAVID SANTODOMINGO CONTRERAS
JUEZ